



Sección Judicial

Remates

RICARDO CLAUDIO VECHIATTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, hace saber que en los autos "Consortio de Propietarios calle Falkner c/Garaña Eduardo s/ Cobro Ejecutivo" (Expediente N° 121410), el Martillero Ricardo Claudio Vecchiatti Colegiado N° 6467, CUIT 20-17375918-6, con domicilio en Diagonal 73 s/ N° esq. 21 y 42 de la ciudad de La Plata, tel. 0221 4793153 subastará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:00 HORAS en la Sala de Audiencias del Ex Juzgado Civ. y Com. N° 3 de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de esta ciudad, al contado y al mejor postor el 100% indiviso del inmueble ubicado en calle Falkner N° 172 Unidad Funcional 50 (nivel 5°) de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Municipio Urbano de La Costa, Prov. de Bs. As., catastrado Circ. IV Secc. RR Mza. 31 Parc. 15-C Subparcela 50, Matrícula 18718/50 del Municipio Urbano de La Costa (123). El inmueble se encuentra según mandamiento de constatación desocupado. Art. 562 CPCC, procédase a efectuar la subasta mediante ofertas bajo sobre con subasta únicamente entre oferentes, las que serán recepcionadas en el Juzgado hasta 24 hs. antes de la misma. Autorízase asimismo a que las ofertas se efectúen a través de boleta de depósito del Banco Prov. de Bs. As. Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, o bien mediante cheque certificado. La apertura de sobres se efectuará al iniciarse el acto de remate. Déjase establecido que la subasta se realizará entre los oferentes, tomándose como base la oferta más alta y quien resulte comprador integrará las diferencias que surjan de la seña y comisión en relación con el importe depositado en el mismo concepto. Condiciones: Base \$ 13.977,33 Seña 30%, Reposición Fiscal 1 %, todo de contado y en efectivo en el acto de subasta a cargo del comprador, comisión del martillero 3 % c/parte con más el 10 % de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, Ley 10.973 modif. por Ley 14.085). El comprador constituirá domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa. Día de visita al bien, 30 de mayo de 2013 de 15:00 a 16:00 hs. Títulos, deudas impositivas y demás circunstancias en autos. La Plata, 3 de mayo de 2013. Dr. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 19.858 / may. 15 v. may. 17

LEONARDO J. PENNA

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y Comercial N° 13, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Leonardo J. Penna (Reg. 2718), subastará EL DÍA 22 MAYO DE 2013 A LAS 12 HORAS, en Bolívar 2958, M.d.P., el 50 % del bien inmueble (Casa y Galpón), sito en Calle Bordabehere N° 728, Superficie: 866 m2, Nom. Cat.: Circ.: VI, Sec. A, Manz. 44j, Parcela 12, Subparcela 2, Matrícula: 135.225 (045), Mar del Plata. Base de Venta: \$ 185.209,27. Al Contado, seña 10 %, comisión de ley 4 % de c/parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, sellado 0,5 %, en efectivo, en el acto del remate. De no existir postores se rematará el día 3 de junio 2013, con base de \$ 92.604,63. Si tampoco hubiere oferentes, se subastará sin base el día 13 de junio 2013, en ambos casos mismo lugar y horario. Deudas: Munic. \$ 5.455,89 al 27-12-12; ARBA \$ 13.172,80 al 15-11-12, OSSE: \$ 30.482,35 al 27-12-12, Cerdón Cuneta y Pavimento: \$ 6.356,49 al 5-12-

12. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. El inmueble sale a la venta: ocupado-fs. 592/3 y fs. 620/1. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá individualizar en el acto del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales pertinentes y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo indicado en el art. 582 del CPCC. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. Visita 22-05-13, 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: "Cechetto, Ernesto y ot. c/Barbini, Rodolfo Daniel s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 26.267. Informes en el Juzgado citado, o Martillero, Funes 1362, TE. 0223-475-9060, M.d.P. Mar del Plata, 3 de mayo de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.112 / may. 15 v. may. 17

LEONARDO J. PENNA

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y Comercial N° 12, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Leonardo J. Penna (Reg. 2718), subastará EL DÍA 22 MAYO DE 2013 A LAS 12 HORAS, en Bolívar 2958, M.d.P., el 50 % del bien inmueble (Casa y Galpón), sito en Calle Bordabehere N° 728, Superficie: 866 m2, Nom. Cat.: Circ.: VI, Sec. A, Manz. 44j, Parcela 12, Subparcela 2, Matrícula: 135.225 (045), Mar del Plata. Base de venta: \$ 185.552,08. Al Contado, seña 10 %, comisión de Ley 4 % de c/parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, sellado 0,5 %, en efectivo, en el acto del remate. De no existir postores se rematará el día 3 de junio 2013, con base de \$ 139.164,06. Si tampoco hubiere oferentes, se subastará sin base el día 13 de junio 2013, en ambos casos mismo lugar y horario. Deudas: Munic. \$ 8.295,58 al 10.12.12; ARBA \$ 13.253,60 al 4.12.12, OSSE: \$ 32.239,57 al 4.2.13. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. El inmueble sale a la venta: ocupado -fs. 328/29-. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá individualizar en el acto del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales pertinentes y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo indicado en el art. 582 del CPCC. Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta- Visita 22-05-13, 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: "Cechetto, Ernesto y ot. c/Scalozotto, Amelia s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 18.484-. Informes en el Juzgado citado, o Martillero, Funes 1362, TE. 0223-475-9060, M.d.P. Mar del Plata, 8 de mayo de 2013. Sergio F. O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 34.113 / may. 15 v. may. 17

ROBERTO MARIO OVIEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Roberto Mario Oviedo, Coleg.

1267- T° IV- F° 10, CMBB, desinsaculado en los autos caratulados: "Poulage Agustina c/ Villarruel Oscar Isidro s/ División de Condominio", Expte. N° 95.993, subastará públicamente y al mejor postor, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013, A LAS 12 HS. en la Sede del Colegio de Corredores y Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, el inmueble de calle Santa Cruz N° 1729 de Bahía Blanca, con todo lo edificado y adherido al suelo, que lleva la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sección C; Manzana 242-g; Parcela 18 A; Partida N° 007-002026, Matrícula 87.771 con una superficie de 254,52 m2. del Partido de B. Blanca. Título en expediente. Base \$ 31.000, Seña 10 %, Comisión 1,5% a cada parte. Sellado 1,20 % en acto del remate. Ocupado por María Cristina Lladós, ex pareja, con tres de sus hijos y una nieta todos menores de edad. Revisar el día 30 de mayo de 2013 de 10:00 a 10:30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. (Art. 580 CPC). B. Blanca, 9 de mayo de 2013. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.939 / may. 16 v. may. 20

GONZALO E. COS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Gonzalo Cos, designado en autos Materiales Rurales S.A. s/ Quiebra, exp. 99.782, rematará EL 1° DE JUNIO DE 2013 A LAS 11 HS., en la ruta 35, Km. 9 de B. Bca.; los siguientes bienes: tv Philco de 21", 2 aire acondicionados marca Electra y Daiwo, 2 calefactores Longvie, 3 ventiladores de techo, 6 artefactos Luz Fluorescente, reloj marca Vaquer y cocina de 4 hornallas marca Eslabon de Lujo. Sin Base. Al contado. Precio + IVA; Comis. 10% + IVA, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Revisar día de la subasta desde una hora antes de la anunciada para la misma. Entrega inmediata. B.Bca., 8 de mayo de 2013. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 4.578 / may. 16 v. may. 17

FERNANDO WALTER NOTRICA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Quilmes, hace saber que el Martillero Fernando Walter Notrica, Col. 492 C.M.Q., CUIT 20-14987663-5, rematará EL 3 DE JUNIO DE 2013 A LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, los siguientes inmuebles: 1) Ubicado en calle 7 sin numeración entre calles 18 y 20, completando la manzana la Av. Tercera y Circunvalación, del pueblo de Salvador María, Partido de Lobos, Pcia. de Bs. As., Matrícula 15.902 (062), Pda.: 062-006616; Nomenclatura Catastral: Cir.: VI, Sec.: A, Mza.: 20, Parc.: 1E, tratándose de un lote de 6.542,57 m2., con precaria vivienda deshabitada, ad corpus. No registra deudas por servicios Municipales al 11-6-04 (fs. 229) ni por ARBA al 7-7-11.- 2) Ubicado sobre calle 1552 sin numeración entre calles 1519 y 1521, completando la manzana la calle 1550 del barrio El Tropezón del Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., Matrícula 32.937 (032), Pda.: 032-070546; Nomenclatura Catastral: Cir.: III, Sec.: G, Mza.: 36, Parc.: 10; tratándose de un lote de 400 m2, con precaria casilla de madera ocupada por María Fernanda Almiroz, su marido Luis Alberto Antonio y 5 hijos menores, en calidad de ocupantes, ad corpus.-Registra deudas Municipales al 17-5-04 (fs. 208) \$ 5.745,10 y ARBA al 7-7-11 \$ 280,70. Titularidad de ambos a nombre de Humberto Pedro Bonato, DNI 4.861.740. Exhibición: N° 1 el 1° de junio de 2013 de 11 a 12 horas y N° 2 el 31-5-13 de 15:30 a 16:30 hs. Base: N° 1) \$ 234.800,00; N° 2 \$ 4.000,00. Comisión: 5%, cada parte más aportes Ley 7.014, Seña: 10%.

Sellado: 1,2 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Gastos de escrituración a cargo de los compradores, debiendo designar escribano bajo apercibimiento de desinsacularlo de oficio. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Los asistentes deberán exhibir documento de identidad previo ingreso al recinto de remate, firmando planilla de asistencia, y exhibiendo como mínimo la suma correspondientes a seña, comisión, aportes y sellado sobre las bases. Remate ordenado en autos: "Bonato Humberto Pedro s/ Incidente de realización de bienes", Exp. 27309. Quilmes, 24 de abril de 2013. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.583 / may. 16 v. may. 22

BEATRIZ MÓNICA VAIRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz Mónica Vairo, Col. 397 CMQ, CUIT 27-11130521-3, adjudicará al mejor postor en venta progresiva con mejoramiento de ofertas EL 7 DE JUNIO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el 100% de los siguientes inmuebles: 1) Matrícula 28.979 (120); N.C.: VI-O-186-15; inmueble ubicado en Camino Real N° 1698 esquina calle 417 de la localidad de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 346,82m²., donde se encuentra una vivienda de material tipo americana compuesta de cocina comedor con pisos de cemento alisado, dos dormitorios con pisos cerámicos, baño completo con ducha eléctrica, dotado de agua corriente y luz eléctrica, gas natural en la zona sin conectar en buen estado de conservación con una superficie aproximada cubierta de 70 m²., ocupada por quien dijo llamarse Alberto Pontecorvo junto a su familia, en calidad de comodatario a título gratuito; sobre el mismo lote sobre calle 417 sin número se halla edificado un local de material de aproximadamente 4 x 7 mts., 28 m². de superficie, el que según manifestaciones del Sr. Pontecorvo se encuentra deshabitado. Ad corpus. Base \$ 160.000,00. 2) Matrícula 27.105 (120); N.C.: VI-O-35-3; se ubica sobre calle 127 N° 7353 entre calles 73 y 75 de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 30 mts. superficie de 300 m²., con entrada por portón de hierro y chapa, espacio libre al frente, vivienda de material en regular estado de conservación, compuesta según manifiesta el fallido de un dormitorio, cocina-comedor y baño, pequeño patio atrás; ocupada por la Sra. Graciela Veliz (cuñada del fallido) y 4 hijos, en calidad de comodataria. Al fondo galpón de 10 mts. de ancho por 9 mts. de fondo con techos de chapa en regular estado, donde se hallan instalados 5 hornos, a gas natural, para vidrio de distintas medidas (éstos son de estructura de hierro y ladrillos refractarios y hay 2 de 1 x 1 mts., 1 de 4 x 1 mts., 1 de 3 x 1,50 mts., y 1 de 5 x 1,50 mts.); este galpón se encuentra comunicado con otros dos galpones que se ubican en los fondos de las parcelas 4 y 5 es ocupado por el fallido pero se encuentra sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base \$ 100.000,00. 3) Matrícula 27.106 (120); N.C.: VI-O-35-4; ubicado sobre calle 127 entre 73 y 75, sin número de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., tratándose de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m²., al frente sobre la línea municipal se encuentra totalmente cerrado con tapial de material ingresándose por la parcela contigua que lleva el N° 7353, al fondo del mismo se halla construido un galpón de 10 mts. de ancho por 5 mts. de fondo con techo de chapa en regular estado, encontrándose en el interior instalado un horno de 10 mts. por 1,50 mts., de templado de vidrios el que se comunica con el horno principal de la parcela 3 y continua con el de templado de la parcela 5 (el horno es de estructura de hierro, ladrillos refractarios y tiene una cinta transportadora de malla metálica). Se encuentra ocupado por el fallido pero sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base \$ 56.000,00. 4) Matrícula 27.107 (120); N.C.: VI-O-35-5; ubicado sobre calle 127 entre 73 y 75, sin número de J. M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., tratándose de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m²., al frente sobre la línea municipal se

encuentra totalmente cerrado con tapial de material ingresándose por la parcela N° 3 que lleva el N° 7353, al fondo del mismo se halla construido un galpón de 10 mts. de ancho por 5 mts. de fondo con techo de chapa en regular estado, encontrándose en el interior instalado un horno de 8 mts. por 1,50 mts., de templado de vidrios el que se comunica con el horno de templado de la parcela 4 (el horno es de estructura de hierro, ladrillos refractarios y tiene una cinta transportadora de malla metálica). Se encuentra ocupado por el fallido pero sin funcionamiento en aparente estado de abandono. Ad corpus. Base 56.000,00. 5) Matrícula 36.523 (120); N.C.: VI-O-35-2; ubicado sobre calle 127 sin número entre calles 73 y 75 de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Tratándose de un lote de terreno de 11,50 mts. de frente por 20 de fondo con sup. de 230m²., y edificación al fondo del lote consistente un galpón de 120 m²., aproximadamente con estructura de hormigón armado techo de chapas y contrapisos de material, en regular estado de conservación. Es de destacar que al frente en la línea municipal hay un tapial de material, accediéndose a este galpón por un portón de hierro que se encuentra en la parcela contigua número tres (3). Se encuentra ocupado por el fallido y lo usa de depósito. Ad corpus. Base \$ 65.334,00. Sólo para el caso de que la venta de estos inmuebles no supere el pasivo falencial de \$ 444.204,15 se continuará con la enajenación de los siguientes inmuebles: 6) Matrícula 51.895 (120); N.C.: VI-R-127-18; ubicado sobre calle 453 sin número entre calles 411 y 412 de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 30 mts., con superficie de 300 m²., donde se halla edificado un gran galpón de 10 mts. de ancho por 12 mts. de largo y 6 mts. de alto, con estructura de hormigón armado y techo de losa, continuando detrás con quincho de 10 mts. de ancho por 4 mts., también de material sin terminaciones, el galpón principal posee revoques a la cal y pisos solo con contrapisos sin terminar con entrada con dos puertas doble hoja antiguas y dos ventanales antiguos al frente; asimismo al fondo posee un entre piso cerrado con durlock que forma un monoambiente ocupado por Mirta Nélica Veliz DNI 17.979.067 y sus hijos Claus David y Ailén Marianela Enríquez Véliz, menores de edad, en calidad de propietarios. Por otra puerta también sin número se accede por escalera de 1 mts. de ancho, forradas en cerámicas rojas, a la planta alta donde se encuentra un amplio salón de fiestas de 10 mts. de ancho por 16 mts. de largo, balcón al frente, dos baños instalados (damas y caballeros), y un entre piso de hierro y madera de 10 mts. de ancho por 4 mts. de largo donde hay un horno de tipo pizero e instalaciones como para manejar un servicio gastronómico. El salón principal y baños con pisos cerámicos y techos de chapas de fibrocemento; destacando que éste se encuentra en buen estado de conservación y uso. En la planta baja al fondo de la misma detrás del quincho se encuentra una gran pileta de natación de material de 4 x 8 mts. Ad corpus. Base \$ 186.670,00. Y para el caso de que con la venta de este inmueble no se supere el pasivo falencial de \$ 444.204,15 se continuará con la enajenación del inmueble: 7) Matrícula 34070 (120); N.C.: VI-R-127-16; ubicado en calle 412 N° 314 entre 453 y 454 de J.M. Gutiérrez, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se trata de un lote de 10 x 20 mts., con superficie de 200 m²., con edificación consistente en una vivienda de material, de dos plantas, con techo de tejas, compuesta de garage con contrapisos sin terminar y revoque irregulares con portón y puerta metálicos a la calle, al fondo del mismo se ubica un galpón de material tipo quincho con pisos de ladrillos con pequeño baño, donde se encuentra instalada una pulidora de 3,50 mts. de largo con 4 cabezales impulsada por motor monofásico; desde el frente y por entrada principal encontramos recepción y desnivel a amplio comedor conectado con gran cocina-comedor diario totalmente instalada con mesadas en L de granito y amoblamientos bajo mesada y alacenas en madera, con pisos en cerámicas y baño completo en muy buen estado de conservación, en comedor por escalera de madera se asciende a la planta alta donde se encuentran tres dormitorios uno con pequeño baño completo, todos con pisos cerámicos en buen estado de conservación. Ocupada por el fallido, y sus dos hijos menores de edad llamados Claus David y Ailén Marianela Enríquez Véliz en calidad de propietarios. Ad corpus. Base \$ 240.000,00. Los bienes registran deu-

das obrantes en autos, las que serán soportadas por la quiebra desde su decreto hasta la toma de posesión de los compradores. Exhibición: 29 de mayo de 2013 en el horario de 10:00 a 11:30 horas para los inmuebles N° 2, 3, 4 y 5; y de 12:00 a 13:30 horas para los N° 1, 6 y 7. Comisión: 5%, a cargo del comprador más aportes Ley 14.085, Seña: 30%. Sellado: 1,2%. Los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 4 de junio de 2013 a las 14 horas; conteniendo nombres y apellidos del oferente, N° de documento de identidad y fotocopia, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta por cada lote, y acreditar por medio de boleta de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de cada uno de ellos, en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta. N° 027-0546024/7, CBU 0140027427508754602473, en efectivo a la orden de la Sra. Jueza Diana Ivone Español, y como perteneciente a estos autos. Los sobres serán abiertos por la enajenadora dos horas antes de la hora de subasta en presencia de la Sindicatura y personal del Juzgado, por Secretaría, librándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose las mayores. En el acto de remate, al que ingresarán sólo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, sólo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primer oferta, adjudicándose los bienes al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión de la martillera y aportes Ley 14.085) en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto, ni el mandato tácito, debiendo suscribirse el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros a los postores que no hayan resultado adjudicatarios. Remate ordenado en autos: "Enrique Alberto Candelario s/ Incidente (excepto los expresamente tipificados) (189)", Exp. 31358. Quilmes, 6 de mayo de 2013. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 4.584 / may. 16 v. may. 22

MIGUEL ÁNGEL BÁÑEZ ANÍBAL J. RODRÍGUEZ FESTA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 20, en autos "Contín, Antonio Mario s/ Quiebra - Incidente de realización de bienes- Inmueble calle 45 N° 724", llama a presentación pública de ofertas y posterior mejoramiento de las mismas, por subasta sólo entre quienes hayan presentado ofertas válidas, para la venta del 100% del inmueble, que se entregará desocupado, sito ciudad y pdo. La Plata, calle 45 N° 724, e/ 9 y 10, ad corpus, Local comercial, designado en plano P.H. 55-77-95, como unidad funcional uno, integrada por los polígonos 00-01 con sup. cub. y total de 30,10 m². y 01-01 con sup. cub. y total de 41,50 m², con superficie de la Unidad Funcional de 71,68 m². (cubierta y total). Le corresponde una proporción sobre el lote y partes comunes de 4,5 %. Inscripto su dominio en la matrícula 70.272/1. Nomenclatura Catastral : I - H - Mz. 601 - Pa. 41 "a", subparcela I.- Título agregado en autos. En el estado que se encuentra y se presume conocido por interesados por verificación que podrán efectuar en exhibición día 23 de mayo 2013 de 14 a 16 horas. Base \$ 240.000. Venta libre de gravámenes y con impuestos, tasas, contribuciones y expensas pagos hasta fecha posesión, siendo de allí en más a cargo del comprador. El interesado deberá presentar la oferta en sobre cerrado con mención en su frente de estos autos y "oferta por inmueble calle 45 N° 724", hasta las 14 hs. del día 28 de mayo de 2013 en Juzg. N° 20 en lo Civ. y Com. , Depto. Jud. La Plata, calle 13 e/ 47 y 48, (edif. Tribunales). En su interior debe contener: la oferta en pesos consignada en números y letras, (superior a la base); nombres y apellidos completos del oferente y su firma; N° de D.N.I. , edad, profesión, estado civil, domicilio real y el constituido en radio

Juzgado ; (en caso de sociedades además deberá agregar: copia de estatuto y contrato social, acta autorizando la oferta y poder para efectuar la misma, su mejoramiento y firmar boleto); la Boleta de depósito de garantía por el 40% del valor de la base en cuenta de estos autos, N° 504.566/1 del Bco. Prov. Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata, 13 esq. 48, en efectivo o cheque con conformidad de acreditación, y ejemplar del pliego de condiciones firmado en todas sus fojas. No serán válidas ofertas que no contengan todos los requisitos enunciados. En el caso de no resultar adjudicatario el depósito efectuado será devuelto al interesado mediante libranza judicial. No se admite cesión del boleto de compra venta y en caso de compra en comisión, el oferente deberá indicar el nombre de su comitente al suscribir el boleto de compra al ser adjudicado, bajo apercibimiento Art. 582 CPC. Sólo podrán acceder al acto de apertura de sobres y posterior subasta para mejoramiento de ofertas, los interesados y una persona designada por cada una de las ofertas, debiendo incorporar en texto de oferta nombres y apellidos completos y N° de DNI del autorizado. La postura mínima a realizar por cada oferente será de pesos un mil y sólo se recibirán ofertas por múltiplo de mil. El adjudicado deberá abonar en ese mismo acto, en efectivo, el 5% de honorarios de enajenadores, 10 % sobre el importe de los honorarios por aportes previsionales y el 1,2 % de impuestos de sellos; y en caso de desistir o no integrar las sumas establecidas, perderá la garantía depositada y resultará adquirente quien haya obtenido el segundo lugar en la puja de oferentes, bajo igual apercibimiento. Se tomará como seña el importe depositado como garantía de la oferta. El saldo de precio deberá abonarlo el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la adjudicación, por depósito efectuado en cuenta y Banco citados, bajo apercibimiento de tenerse por no adquirido el bien y con pérdida de los importes abonados. Los gastos y honorarios que origine la escritura traslativa de dominio e inscripción son a cargo del comprador, aún los que correspondan al vendedor por ley o costumbre, incluida la confección de la Cédula Catastral (Ley 10.707) y el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, pudiendo designar el Escribano y debiendo instrumentarla dentro de los 90 días de haber tomado posesión, bajo apercibimiento de liberar los fondos. La devolución de los depósitos de garantía a los oferentes no adjudicados se proveerán por el Juzgado a pedido del interesado, por escrito, y a las 48 hs. hábiles de realizado el acto, por libranza judicial. Para adquirir el pliego de condiciones deberá depositarse previamente pesos doscientos (\$ 200) en cuenta autos y retirar con comprobante del depósito en domicilio constituido de enajenadores, calle 54 N° 904, esq. 13, La Plata, Tel. 0221 425 4600, días hábiles de 10 a 15 hs. El acto de apertura de sobres, posterior mejoramiento de ofertas y adjudicación, se llevará a cabo en Sala de Audiencias de la Corte, lindera al Juzgado Civ. y Com. 23, del Palacio de Tribunales La Plata, con acceso por calle 48 entre 13 y 14, con documento de identidad, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2013 A LAS 15 HS. Las condiciones surgen del expte. y pliego y se consideran conocidas y aceptadas por quienes efectúen ofertas. Consulta de pliegos en el Juzgado, en horario judicial; en domicilio constituido de los enajenadores, Martilleros Aníbal J. Rodríguez Festa (col. 4918) y Miguel A. Báñez (col. 5612) días hábiles de 10 a 15 hs. y en calle 5 N° 1348 La Plata, días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. La Plata, mayo 7 de 2013. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 20.031 / may. 16 v. may. 20

JORGE OCTAVIO MUSSINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013 A LAS 12.00 HORAS, el Martillero Jorge Octavio Mussini rematará, en el mismo, un inmueble sito en calle Julio Argentino Roca N° 2182 de Coronel Suárez, Nomenclatura Catastral Circ. XV, Secc. B, Mz. 130-x, Parc. 11, Matrícula 15.404, Partida 024-22831, superficie 200m2, ocupado por demandada Gladys López, conforme lo ordenado en autos "Banco de La Pampa c/ Sauer Jorge E. y otra s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 32070. Base de subasta \$ 43.172. Señala 10%, Comisión martillero 3% y adicional 1 0/00, Sellado de Boleto parte compradora,

todo en efectivo acto de subasta. Saldo a la aprobación. Revisar inmueble el día 31/05/2013 desde las 11:30 hs. hasta finalización del acto de subasta.- Adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. B.B. 56.980 / may. 17 v. may. 21

SANDRA SANTILLÁN

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos a cargo del Dr. Santiago O. Bernat. Sec. Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, se hace saber que la Martillera Sandra Santillán, Colegiada N° 1692 L° M, IV F° 245 y L° C, V F° 163 del C.B.B. designado en Expte. N° 13.556 s/ Cobro Ejecutivo, rematará EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10. HS. en calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos. Pcia. de Bs. As.. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado Alberto Mateo Byrne, en los autos caratulados "Byrne, Juan Alberto y Tempone, Otilia Gladys s/ Sucesión ab Intestato" Expte. N° 28.486 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Venta sin base, al contado. La martillera exigirá pago total, Comisión 10 %, y Aportes Ley 7.014, todo en efectivo en el acto de remate. Tres Arroyos, 3 de mayo de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.128 / may. 17 v. may. 20

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 de Lomas de Zamora, hace saber que en autos caratulados "Martínez José Luis c/ Padula Juan Marcelo s/ Despido" N° de causa 3446 que EL DÍA MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2013 A LA HORA 12,00 en punto y en el Salón de Remates de la calle Portela 615/25 de Lomas de Zamora (Colegio de Martilleros) el Martillero público Srta. Elba B. Días Fernández matr. 1261 CMDJLZ tel. 4-243-2640, subastará judicialmente sin base al contado y mejor postor los siguientes bienes que se exhibirán el día de la subasta dentro del horario de 9 a 10, en la calle Buenaventura 368 de Turdera, Prov. de Bs. As., a saber: un autoelevador marca Huter con sus accesorios y motor eléctrico. Una pluma azul marca Cantamessa funcionando. Un televisor color marca Grundig. Una prensa hidráulica marca Cantamessa con sus accesorios, subastándose en el estado y condiciones en que se encuentran siendo a cargo del comprador los gastos de desarme, transporte y acarreo. Comisión 8% más el dinero por la venta todo en dinero en efectivo acto de la subasta y los bienes se entregan al finalizar la subasta previo acuerdo con la martillera interviniente. Lomas de Zamora, 30 de abril de 2013. Gabriel F. Babio, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.633 / may. 17 v. may. 20

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Oscar Rubén Seoane, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragoni, sito en la calle Alvear 465/69, Planta Baja, de la Ciudad de Quilmes Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en autos caratulados: "Clínica Privada Sanatorio Perpetuo Socorro S.A. s/ Concurso preventivo (grande)" (Exp. N° 22.381), con fecha 7 de febrero de 2013, se dispuso decretar la quiebra indirecta de CLÍNICA PRIVADA SANATORIO PERPETUO SOCORRO S.A., inscrita bajo la matrícula 14.453 del 17/05/1983, legajo 31.058. La fallida y/o los terceros deberán poner a disposición del síndico los bienes que pertenezcan a la fallida. Se intima a los administradores de la fallida para que cumplan con los requisitos del Art. 86 de la LCQ y para que entreguen a la sindicatura dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores que deberán pre-

sentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vencerá el día 19 de junio de 2013. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo el síndico recalcular los créditos según su estado. El Síndico designado es el Estudio de Contadores "Caro, Urueña y Zago", con domicilio profesional en la calle Ascassubi N° 115, de la Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires (Tel.: 4952-3451), el horario de atención al público será los días lunes, miércoles y jueves de 16 a 19. El Síndico presentará los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de agosto de 2013 y 1° de octubre de 2013, respectivamente. Se deja constancia que la publicación de edictos deberá realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (arts. 89 y 273 inc. 8°, L.C.Q.). Buenos Aires, 18 de abril de 2013. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

C.C. 4.431 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 26 de octubre de 2012 se ha decretado la quiebra del Sr. FORTIER MARCELO ALDO (DNI 12.200.031) CUIT 20-12200031-2, con domicilio real en la Avda. Juan José Paso N° 1107 de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Julio César Álvarez con domicilio en calle Santa Fe N° 2160 1° EFG de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 10 de julio de 2013, atendiendo los días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 19 hs. Mar del Plata, 26 de abril de 2013. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.445 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-032519-09. Caratulada "Romano Leonardo Ezequiel s/ Robo calificado" (Inc. de Eximición de Prisión) a fin de notificar al Sr. LEONARDO EZEQUIEL ROMANO -D.N.I. N° 33.208.660- lo resuelto en el día de la fecha., La Plata, 30 de abril de 2013. Autos y Vistos: Para resolver sobre la eximición de prisión de Leonardo Ezequiel Romano; Y Considerando: Que a fs. 22/23 vta. la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal. resolvió hacer lugar al recurso y revocar el auto de fs. 5/vta. , otorgando a Leonardo E. Romano la eximición de prisión bajo caución juratoria que prestará ante el actuario de la Instancia de origen, debiendo concurrir a labrar el acta correspondiente en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Dicha resolución le fue notificada a Leonardo Ezequiel Romano el día tres (3) de abril del corriente año mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, tal como surge de fs. 47/47 vta. del presente Incidente. Que, habiendo vencido holgadamente el plazo para presentarse en esta Sede a los fines de labrar el acta correspondiente por ante el actuario; Resuelvo: I- Revocar la eximición de prisión concedida en favor de Leonardo Ezequiel Romano (Arts. 186 y 190 inc. 1° del C.P.P.). Notifíquese. II. Firme, pase el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, a fin que se acollere a la principal. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez de Garantías". José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 30 de abril de 2013.

C.C. 4.524 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a DEMAIO EMANUEL NICOLÁS, DNI N° 33.397.953, argentino, soltero, hijo de Luis Natividad y de Dias Mónica Viviana, nacido el 26 de noviembre de 1987 en la ciudad de Merlo, changarin, alfabeto, domiciliado en calle 135 bis y 79 de Los Hornos, en causa N° 2886-3 seguida a la nombrada por el delito de Usurpación de Propiedad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de agosto de 2012. Por recibido Legajo de Ejecución Penal N° 2 y visto los informes de fs. 9, 22 y 27 que dan cuenta que el imputado Demaio Emanuel Nicolás se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 4.512 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - La señora Presidente de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, dispone en la causa N° 10.555 caratulada: "Román, Héctor Hugo y Román, Francisco Alberto s/ homicidio simple" Juicio Oral-, del Registro de la Secretaría Única a cargo de la suscripta y se notifique a HÉCTOR HUGO ROMÁN y FRANCISCO ALBERTO ROMÁN de las siguientes providencias: "Morón, abril 16 de 2013. Encontrándose firme la sentencia dictada en autos, practique la Actuaría el cómputo de pena respecto de Héctor Hugo Román, siguiendo lo normado por el Art. 500 del Código Procesal Penal, como así también la liquidación de gastos y costas del proceso (Art. 48 de la Ley 13.613). Asimismo, fije la fecha de la caducidad registral de dicho pronunciamiento respecto de Francisco Alberto Román. Fdo.: María Rita Bustamante, Presidente. Certifico: Que en la presente causa, el 13 de diciembre de 2002, este Tribunal, dictó veredicto absoluto respecto de Francisco Alberto Román, eximiéndolo del pago de las costas del proceso, disponiéndose su inmediata libertad; por lo que de conformidad con el Art. 51 inc. 2° del Código Penal, se establece que la caducidad registral, a su respecto, operó el día 13 de diciembre de 2012 (cfr. fs. 593/602vta.). Asimismo, el 30 de octubre de 2007, la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, hizo lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto contra la mencionada sentencia en cuanto había condenado a Héctor Hugo Román, y le impuso en definitiva la pena de catorce años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple. Tal pronunciamiento quedó firme el 12 de mayo de 2008 (cfr. fs. 104/109vta. y 115/117 del recurso N° 12.542 que corre por cuerda). Héctor Hugo Román fue detenido el 6 de junio de 2000 y excarcelado el 14 de junio de 2006, por lo que, el período de detención debe contarse de la siguiente manera: desde el 6 de junio de 2000 hasta el 5 de junio de 2002, dos años y desde el 6 de junio de 2002 al 14 de junio de 2006, cuatro años y nueve días, que por aplicación del Art. 7 de la Ley 24.390 (Art. 2 del Código Penal), deben computarse como ocho años y dieciocho días que, sumados a los dos años anteriores, arrojan un total de diez años y dieciocho días detenido en prisión preventiva. Ahora bien, a partir del 12 de mayo de 2008, fecha en que quedó firme la sentencia condenatoria, deben añadirse los cuatro años, siete meses y doce días que le restaban cumplir de la pena de catorce años y ocho meses de prisión impuesta. En tales condiciones, dicha sanción venció el 23 de diciembre de 2012, operando la caducidad registral el 23 de diciembre de 2022. Liquidación de gastos y costas del proceso: Se fija la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95) Art. 48 de la Ley 13.613. Secretaria, Morón, abril 16 de 2013. Fdo.: Julia de la Llana, Secretaria. Morón, abril 16 de 2013. I. Apruébase el cómputo de pena efectuado precedentemente por la Actuaría respecto de Héctor Hugo Román, como así también la liquidación de gastos y costas del proceso (Arts. 500 del C.P.P. y 48 de la Ley 13.613). II. Tiénese presente la fecha de caducidad registral respecto de Francisco Alberto Román. III. Notifíquese a las partes y firme que sea, librense las comunicaciones pertinentes. Fdo.: María Rita Bustamante, Presidente. Secretaria. Morón, abril 16 de 2013. Secretaria, Morón, 2 de mayo de 2013. Julia de la Llana, Secretaria.

C.C. 4.444 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-01-000511-11 caratulada "Romero Viviana Andrea s/ Amenazas Calificadas, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ROMERO VIVIANA ANDREA, titular del D.N.I. N° 33.853.975, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el Art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N° 06-01-000511-11 caratulada Romero Viviana Andrea s/ Amenazas Calificadas" Fdo.: Dr. Jorge Moya Panisello, Juez. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 24 de abril del 2013.

C.C. 4.402 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-023123-11, a fin de solicitarle se sirva remitir las constancias de publicación, respecto al oficio que fuera librado con fecha 13 de marzo de 2013, por el cual se dispuso la publicación del auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a TOBÍA CÉSAR DANIEL, titular del D.N.I. N° 28.327.649, para que comparezca ante este Juzgado a regularizar su situación procesal en la I.P.P. N° 06-00-023123-11. Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Martín A. Almiron, Auxiliar Letrado. La Plata, 26 de abril de 2013.

C.C. 4.401 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-03-001427-11 caratulada "Burgos Cristian Sebastián, García Nanci Anabel s/ Usurpación de Propiedad", auto: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CRISTIAN SEBASTIÁN BURGOS, titular del D.N.I. N° 40.713.742, para que comparezca ante La Sede de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de Cañuelas, a estar a derecho en la I.P.P. N° 06-03-001427-11 seguida contra el nombrado por el delito de "Usurpación de Propiedad". Fdo.: Dr. Jorge Moya Panisello, Juez". La Plata, 24 de abril de 2013. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 4.400 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri; Secretaria Única interinamente a cargo de la Dra. Florencia Parsons, en la I.P.P. N° 10000-09, caratulada: "Boffa Aldo Pedro denuncia estafa"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9; ciya y emplaza a SALVADOR EMIR GIOVINETTO, DNI 26.264.603, a fin de hacerle saber que deberá comparecer en la Sede de la U.F.I.J. N° 9 sita en calle Estomba N° 458 de Bahía Blanca, munito de documentos que acrediten su identidad, a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P., el día 21 de mayo del corriente año a las 10:00 horas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, abril 10 de 2013. María F. Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.565 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 390/4207 (IPP N0 03-00-00002-09) seguida a PABLO SEBASTIÁN PÉREZ por Tenencia de estupefacientes en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su

parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de mayo de 2013. Atento el estado de autos, cítese a las partes a juicio por el plazo individual de diez días para que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en oportunidad del debate bajo apercibimiento de ley. A tales fines, entréguese las actuaciones en primer término al Dr. Diego Bensi -UFIJ N° 2 Dptal., quien deberá devolverlas en el término indicado para su posterior traslado a la Defensa Oficial -Dr. Rolando Brown-, debiendo la defensa expedirse en relación a las incorporaciones por lectura que requiera la acusación y cuyo ingreso directo sin necesidad de conformidad de la contraparte no se encuentre legalmente previsto, indicando expresamente, en caso de existir oposición, cada una de las piezas para cuya incorporación por lectura no prestan conformidad, teniendo en cuenta que, si en el término antedicho no efectuare manifestación alguna en relación a las incorporaciones requeridas, se tendrá a las mismas como implícitamente aceptadas (Arts. 22, 98 y ces., 134, 135 y ccs., 139, 140, 142, 338, y ces. del CP.P.) Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 2 de mayo de 2013. Notifíquese al imputado por Edicto Judicial a publicarse en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Arts. 98 y ccs., 134, 135 y ces., 139, 140, 142, 338, y ces. del CP.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 6 de mayo de 2013.

C.C. 4.543 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza en la causa N° 94/10-844 a GODOY, JUAN GABRIEL, apodo no posee, DNI. 34.121.464, de 20 años de edad, argentino, soltero, desocupado, nacido el día 1 de julio de 1989 en la Localidad de Santa Elena (Entre Ríos), hijo de Juan. y de Laura Prado y con último domicilio en calle Valentín Coria N° 23 Depto. 30 1° piso de Chivilcoy (b), para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes 18 de abril de 2013. Autos y Vistos... y considerando... Por todo ello, resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Juan Gabriel Godoy, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de encubrimiento simple, previsto y reprimido por el Art. 277 inc. 1° apartado c del C.P. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.541/ may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CAPRARULO, CHRISTIAN OSCAR, no posee, DNI. 21.923.899, argentina, casado, nacido el día 30 de octubre de 1970 en la Localidad de Capital Federal, hijo de Domingo Oscar y de Susana María Carmisciano (f), con último domicilio en calle Ecuador 5062 entre Italia y Francia del Barrio San José de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 404/13-1624 que se le sigue por el delito de robo simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 26 de abril de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 1°, a fs. 30 vta., cítese por cinco días al encausado Caprarulo, Christian Oscar para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa - Secretario.

C.C. 4.540 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS. En causa N° 58/13 (4683), Cufre, Matías Ezequiel S/ Resistencia a la autoridad (I.P.P. 09-01-000235-13), en trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Gisela Aldana Selva, V.S. dispuso notifi-

car al CUFRE, MATÍAS EZEQUIEL, sin apodos, argentino, D.N.I. 34.135.848 que exhibe, de 24 años de edad, nacido el 4 de octubre de 1988 en Luján (B), soltero, empleado, con domicilio en Darwin y Florida del Barrio Ameghino, de la localidad de Luján (B), instruido, Rodolfo Carlos Cufre (v) y de Noemí Aguirre (v); lo siguiente: "Mercedes, 9 de abril de 2013. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 6 del marzo de 2013, practique el Actuario el cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.J. Fdo.: Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Matías Ezequiel Cufre fue condenado en la presente causa N° 58/13 (4683) el día 6 de marzo de 2013, a la pena de dieciséis (16) días de prisión de efectivo cumplimiento, con costas, como autor penalmente responsable del delito - de resistencia a la autoridad, la cual se dio por compurgada con el tiempo de detención sufrido en la presente causa, con declaración de reincidencia. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última la notificación de la Defensa, la cual tuvo lugar el día 19 de marzo de 2013 (fs. 67). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 9 de abril de 2013. Que conforme surge de las constancias de fs. fs. 1/2, 40/vta. y 42 de la presente causa, el encausado fue aprehendido el 13 de enero de 2013, recuperando su libertad en fecha 29 de enero de 2013, año; por lo que estuvo privado de su libertad un total de dieciséis (16) días. Por lo cual, habiendo agotado la pena impuesta el día 29 de enero de 2013 su registración a todos los efectos legales caducará el día 29 de enero de 2023. Es todo cuanto debo informar a V.S., a quien Dios guarde. Secretaría, 9 de abril de 2013. "Mercedes, 9 de abril de 2013. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por el Actuario y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 y ccdtes. del C.P.P.) Hágase saber. Fdo.: Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional." Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.539 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS - En la Causa N° 3.811 caratulada "Contreras, Caren Ayelén Samira y/ Contreras, Evelin Yakelinne s/ Protección de personas", de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Alicia Domínguez, se ha dispuesto notificar a la Sra. NOEMÍ NORMA PONCE, DNI 31.999.017, la siguiente resolución: "Tandil, 5 de marzo de 2013. Resuelvo decretar el estado de desamparo y adoptabilidad de Caren Ayelén Samira Contreras, DNI 46.009.858 y Evelin Yakelinne Contreras, DNI 50.529.600, hijas de Sergio Raúl Contreras y de Noemí Norma Ponce (Arts. 3, 6 8 y siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, Art. 75 inc. 22 C.N., Art. 317 del Código Civil) firmado: Silvia Inés Monserrat - Jueza de familia. Graciela L. Pogorzelski, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.535 / may. 15 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NADIA ELIZABETH ROCHA o MARINA ELIZABETH PINTOS o NOELIA SOLEDAD TEVES, quien resulta ser Argentina, sin apodos, D.N.I. 34.347.803, Desocupada, de 25 años de edad, nacida el 22 de marzo de 1988 en Los Polvorines partido de Malvinas Argentinas, hija de Rocha Lidia Mabel, domiciliada en calle Cuba N° 1430 de Loma Hermosa partido de Tres de Febrero, respecto de la causa N° 591/10-910 que se le sigue por el delito de Hurto simple, para notificarla de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes 29 de abril de 2013... Resuelvo: Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción Penal en la presente causa y sobreseer a la encartada Nadia Elizabeth Rocha o Marina Elizabeth Pintos o Noelia Soledad Teves, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Hurto simple, previsto y reprimido por el art. 162° del Código penal. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Corrección. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi. Auxiliar Letrado.

C.C. 4.534 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes(b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍN MAXIMILIANO MORALES, argentino, 23 años de edad, instruido, albañil, nacido el día 11 de abril de 1989 en Moreno, hijo de Héctor Miguel y de Elsa Beatriz Abuyo, DNI. 40.763.452 con domicilio en calle Mármol 849 de Moreno; y Elsa Beatriz Abuyo, DNI. 14.847.637, de 51 años de edad, ama de casa, instruida, argentina, nacida el día 6 de septiembre de 1961 en Tigre, hija de Gregorio y de Martina Quevedo, con último domicilio en calle Mármol 849 de Moreno, para que respecto de la causa N° 1953/08-663 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1953/08-663 seguida a "Abuyo Elsa Beatriz y Morales Martín Maximiliano s/ Resistencia a la autoridad", y el estado procesal en que se encuentra. y considerando: Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 71 se requirieron los antecedentes penales de los encartados. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el art. 67 4° párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 22 de mayo de 2009 (conforme surge de fs. 33) se citó a las partes a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado el Sr. Fiscal, como resistencia a la autoridad previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de un año, por lo que corresponde aplicar el Art. 62 inc. 2 del C.P. Que habida cuenta conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2° y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto procesal -citación a juicio- con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, transcurrió con exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo.- Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer a los encartados Elsa Beatriz Abuyo y Martín Maximiliano Morales, (Art. 323 inc. 1ra. del CPP) en orden al delito de resistencia a la autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, librense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.533 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AYALA, EDUARDO RAFAEL, no posee, DNI. 8.339.513, de 64 años de edad, Argentino, soltero, changarín, nacido el día 25 de mayo de 1948 en la Localidad de Mercedes, hijo de Lucero Pascua y de Ayala Ladislao con último domicilio en calle Pellegrini 1138 de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1715/10-1055 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes de abril de 2013. Autos y Vistos y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Eduardo Rafael Ayala, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí Federico Omar Villa (Secretario).

C.C. 4.532 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María

Teresa Bomaggio, cita y emplaza en la causa N° 1478/07-201 que se le sigue por el delito de tenencia de estupefacientes a JUAN GABRIEL ALTAMIRANO, argentino, no posee apodo, DNI. 28.713.571, de 32 años de edad, vendedor ambulante, soltero, nacido el día 1 de marzo de 1981 en Moreno, hijo de Juan Ramón y de Sol la Valdez Rojas, con último domicilio en calle La Plata N° 1267 en Moreno (b), para que se notifique de la resolución que a continuación "se transcribe: "Mercedes 18 de abril de 2013. Autos y Vistos... y considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Juan Gabriel Altamirano, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 14 de la ley 23.737. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional.- Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.531 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NICOLÁS MARCELO DURÉ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 48/13-4316 seguida al nombrado por el delito de Robo simple en concurso real con robo simple en grado, de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 38., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Nicolás Marcelo Duré bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de abril de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.530 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ LUIS BUSTAMANTE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1513/12-4260 seguida al nombrado por el delito de hurto simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Luis Bustamante bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de abril de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 4.529 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANTONIO RAMÓN SILVA y LUCRECIA MAGDALENA FLORES para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 359/13-4363 seguida a los nombrados por el delito de lesiones graves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes 30 de abril de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Antonio Ramón Silva y Lucrecia Magdalena Flores bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional.

C.C. 4.528 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 278/3, caratulada: "Echeverría, Abraham Enoc. y Esteche, Cristian s/ Infracción al art. 74, inc. a) del decreto Ley 31/73 en sucesos (B)", notifica al nombrado CRISTIAN ESTECHE, de la siguiente resolu-

ción: "Mercedes, 30 de abril de 2013. Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 42, notifíquese al imputado Cristian Esteche por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 3 del Decreto Ley 8031/03 Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez".

C.C. 4.527 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale (sito en Colón 151, Piso 1°, Morón, Provincia de Buenos Aires) Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Villani, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de 2013 se le decretó la Quiebra a COOPERATIVA DE TRABAJO CIDEK LIMITADA CUIT 30-71011341-2, con domicilio social en Av. Gobernador Vergara N° 1850, Villa Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con fecha 2 de julio de 2007 bajo la matrícula N° 32.302, Libro 20, F 247, Acta N° 19.247, cuya denominación surge del estatuto social. La sindicatura designada es el Estudio Contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf con domicilio constituido en Sarmiento 848, 5° piso oficina "C" localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 7 de junio de 2013. Presentación del Síndico de los informes 35 y 39 Ley 24.522 los días 4 de julio y 20 de agosto de 2013 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Morón, 8 mayo de 2013. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.566 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata (B), comunica por dos (2) días que en autos caratulados "LOS GEMELOS S.A. s/ Quiebra", el Síndico ha presentado el informe y proyecto de distribución final, que será aprobado si no resulta objetado dentro del término de diez (10) días. Asimismo se hace saber que se han regulado los honorarios de primera instancia de los profesionales intervinientes en el proceso. La Plata, 6 de mayo de 2013. Patricia López, Secretaria.

C.C. 4.579 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 12, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Marchionni López Juan Pablo s/ Quiebra" Expte. 15133, con fecha 10 de abril de 2013, se ha decretado la Quiebra del señor "JUAN PABLO MARCHIONNI LÓPEZ", DNI 28.069.475, con domicilio real en calle 7 N° 2042 entre 511 y 512, Ringuelet, Partido La Plata. Se intima al fallido poner a disposición del Síndico sus bienes y documentación, como asimismo a todos aquellos terceros que tengan en su poder bienes o documentación del fallido. Se prohíbe que se le efectúen pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se fija fecha 12 de junio de 2013, hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Sr. Jorge Raúl Butti, calle 57 N° 632, Piso 3° Of. A y B, La Plata, Teléfono 4224980, de lunes a viernes de 09 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. Se presentará el informe individual de créditos el día 12 de agosto de 2013 y el informe general el día 24 de septiembre de 2013. La Plata, 24 de abril de 2013. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

C.C. 4.594 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ÁNGEL EDUARDO ALBARRACÍN, D.N.I. 28.963.988, que en la causa, N° 0004709, caratulada: "Albarracín Nievas, Ángel Eduardo Contreras, Juan Pablo s/ Doble Homicidio "Criminis Causae": se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 8 de abril de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... y considerando: Primero:... Segundo:... Resuelvo: I) Dictar sobreseimiento total en relación al inculsado Ángel Eduardo Albarracín Nievas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos por los cuales fuera intimado a tenor del art. 308 del ritual, calificados legalmente como constitutivos de los delitos de Doble homicidio doblemente calificado "Criminis Causae" y por ser los sujetos pasivos miembros de la fuerza policial; en concurso ideal con abuso de armas doblemente calificado "Criminis Causae" y por ser los sujetos pasivos miembros de la fuerza policial; lesiones graves doblemente calificadas "Criminis Causae" y por ser el sujeto pasivo miembro de la Fuerza Policial; Robo Cuadruplemente Calificado por haberse perpetrado mediante el uso de Armas de Fuego, en lugar poblado y en banda, por ser su objeto cosas transportadas y por haber causado lesiones graves a una de las víctimas; previsto y reprimidos por los Arts. 54, 80 Incs. 7° y 8°, 105 en función de los Arts. 104, 80 Incs. 7° y 8°, 90, 92, 166 Incs. 1° y 2° segundo párrafo, 167 Incs. 2° y 4°, éste en función del Art. 163 inc. 5° todos del Código Penal, acaecidos el día 23 de noviembre de 2010 en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y que damnificara a Darío García y Rubén Fanguio, ello en los términos del Art. 323 Inc. 6to. en función del Inc. 4to. del C.C.P. II) Notificar a la defensa técnica del inculsado Juan Pablo Contreras, de las conclusiones del requerimiento fiscal de elevación a juicio, ello en los términos del Art. 336 del ritual. Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en el punto I, comuníquese a los organismos pertinentes. Fdo: Luciano Javier Marino. Juez". Secretaría, 25 de abril de 2013. María Laura Grigera, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.576 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JONATHAN EZEQUIEL CHÁVEZ, D.N.I. 35.381.061, que en la causa N° 0006090, caratulada "Chávez, Jonathan Ezequiel s/ Port. Ileg. de Arma de Fuego uso Civil" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Jonathan Ezequiel Chávez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C. P. P., calificado oportunamente por el Ministerio público Fiscal como delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° tercer párrafo del C.P.), hecho ocurrido el día 13 de enero de 2013 en la localidad de Garín del partido de Escobar; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. II) Desafectar del trámite de la presente causa el arma de fuego del tipo revólver calibre 32 largo marca "Tiber" con número de serie 05991A y los seis cartuchos del mismo calibre incautados y reservados como efecto N° 24530; disponiéndose su destrucción lo que hará efectivo la Fiscalía actuante, por intermedio del Renar. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino. Juez. Secretaría, 25 de abril de 2013. María Laura Grigera, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.575 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Campana, Secretaría Única del Dpto. Judicial Zárate Campana, sito en calle Güemes N° 790, en los autos "Conforti Mariana Claudia c/ Cabral María Emilia y otros s/ Despido", (Expte. 9356/10), a dispuesto notificar lo siguiente: "Campana, 14 de marzo de 2013.. Atento lo peticionado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del CPCC, a los fines de notificar en debida forma al

demandado MARÍA EMILIA CABRAL... El traslado de demanda ordenase la publicación de edictos. De la demanda entablada, traslado a María Emilia Cabral... a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener perdido el derecho a contestarla si no lo hiciera en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial... Notifíquese... Fdo. Dra. Viviana E. Mengozzi, Juez del Trabajo"; "Campana, 22 de marzo de 2013... Atento lo peticionado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del CPCC, a los fines de notificar en debida forma al demandado Enelda SA y Jag Consultores y Asociados SA el traslado de demanda ordenase la publicación de edictos. De la demanda entablada, traslado a Enelda SA y Jag Consultores y Asociados SA a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener perdido el derecho a contestarla si no lo hiciera en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial... Notifíquese... Tiénese presente lo manifestado, y atento que por un error de tipeo se consignó "Mariano Gabriel Aguirre" cuando debió ser "Marino Gabriel Aguirre" Atento lo peticionado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del CPCC, a los fines de notificar en debida forma al demandado Marino Gabriel Aguirre el traslado de demanda ordenase la publicación de edictos. De la demanda entablada, traslado a Marino Gabriel Aguirre a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo del plazo de diez días. Bajo apercibimiento de tener perdido el derecho a contestarla si no lo hiciera en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial...". Fdo. Dra. Viviana E. Mengozzi. Juez del Trabajo.

C.C. 4.573 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías, Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO ANDRÉS OVANIN, D.N.I. 31.981.491, que en la causa N° 0002275, caratulada "Romero, Nahuel Cristian, Obanin, Diego Andrés - Obanin, Eduardo Gastón s/ Robo Calificado por el uso de Arma en grado de tentativa- AG (Muzio, Luis Alberto) la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1° de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I)... II) Hacer Lugar a la petición de la Defensa y, en consecuencia, Sobreseer a Diego Andrés Ovanin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor de lo previsto en el Art. 308 del C.P.P., "Prima Facie" calificado como Robo Doblemente calificado por ser mediante el uso de arma de fuego y por ser en lugar poblado y en banda en concurso real con homicidio "Criminis Causae" en grado de tentativa, previstos y reprimidos en los Arts. 166 inc. 2° segundo párrafo, 167 inc. 2°, 55 y 80 inc. 7° en función del art. 42 del Código Penal; hecho ocurrido el 5 de enero de 2010 en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Luis Alberto Muzio (art. 323 inc. 6to del C.P.P.) . Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en los puntos I y II, comuníquese a los organismos respectivos y devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. y J. Distrito Escobar, a los efectos que estime correspondan... Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 1° de marzo de 2013. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 4.572 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a DANIEL EDUARDO CAÑETE. D.N.I. N° 36.245.380, Argentino, nacido el día 17 de enero de 1988, hijo de Eduardo Cañete y de María Rosa Ayala, con último domicilio conocido en calle Roque Sáenz Peña y Santa Fe, de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de abril de 2013. Atento a lo informado a fs. 112, notifíquesele a Daniel Eduardo Cañete por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado

rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de abril de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.570 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ELIZABETH ELIANA GOROSITO, D.N.I. N° 24.007.871, argentina, nacida el día 22 de agosto de 1974, hija de Juan Carlos y de Beatriz Ramona Muhando, con último domicilio conocido en calle Bach 1822, de la localidad de San Nicolás, por el término del cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de abril de 2013.. Atento a los informes obrantes a fs. 82v. y 88v, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Elizabeth Eliana Gorosito, notifíquesele por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 05 de abril de 2013. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.569 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALBERTO EZEQUIEL SIGALE, argentino, soltero, changarín, hijo de Jesús y de Marta Raquel Rubini D.N.I. N° 37.399.183, nacido el día 23/07/92 en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires - último domicilio conocido calle Baldrich N° 1576 de San Nicolás - Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifiquen de lo resuelto. Por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de abril de 2013. Atento al resultado de la diligencia policial de fs. 118, 123, 125, y lo informado a fs. 130 por el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Alberto Ezequiel Sigale y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíqueseles por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso de Armas Reiterado (dos hechos) en Concurso Real en San Nicolás en la causa N° 3138 de este registro I.P.P. N° 10868/11, caratulada: "Alberto Ezequiel Sigale - Abuso de Armas Reiterado (dos hechos) en Concurso Real en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de abril de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 4.568 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - LA Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a NICOLÁS GREGO-

RIO PAIVA, Argentino, nacido el 1° de febero de 1984, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Osvaldo e Hilda Castillo, titular del DNI 30.487.607, con último domicilio en Pasaje 22 "A" esquina Almirante Brown de Punta Lara, en causa 4119-J- seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 30 de abril de 2013. Y visto lo informado por la instrucción policial a fs. 304, que da cuenta que el causante Paiva se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Citeselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.) Fdo. Miriam Patricia Ermili. Juez". Dolores González Isabella, Secretaria.

C.C. 4.564 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás en autos: "Camarasa Mirta Raquel c/ Badia Dolores y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", Expte. N° 1 0.293, cita y emplaza a herederos y/o sucesores universales de los demandados DOLORES BADIA, TERESA CAMARASA de CORREA, RAMIRO JUAN CAMARASA y PALMIRA ELISA CAMARASA de SEONA y/o a quien/es se consideren con derecho respecto del inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. IX: Secc. A, Mza. 80, Parc. 4, Parto Inmob. 087-1288, mide: 25,00 mts. de Fte SE por 40,00 mts. Fdo. Linda: Fte al SE calle, al SO lote H, al NO lote D, y al NE lote F de su misma manzana. Superf. 1.000 Mts. Cdos. inscripción de Dominio: F° 191 (87) año 1947 DH 8285/54, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda. Ramallo, 22 de abril de 2013. María Eugenia Sbaffo, Abogada Secretaria.

C.C. 4.571 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano L. Vieyra, hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2012, se ha declarado la quiebra del Sr. JORGE MOSETTIG, DNI 10.743.527, CUIL/CUIT 20-10743527-2, con domicilio real en la calle Albarellos N° 1023 Piso 6° Unidad 39 de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Ordenar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al síndico todos sus bienes. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal los entreguen al síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Prohibir a terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Se ha dispuesto la continuidad del contador Esteban Ariel Davicino como Síndico de este proceso, con domicilio constituido en Ituzaingó 325 casillero 451 de San Isidro, y domicilio de atención en la calle Primero de Mayo N° 30, piso 3° Depto. 21 de San Isidro, siendo los días y horarios de atención de lunes a jueves de 12 a 16. Los acreedores del fallido -posteriores a la presentación del concurso- deberán intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental prevista por el art. 202 de la Ley n° 24.522. Ello sin perjuicio de la actualización de créditos que deberá efectuar la Sindicatura para los acreedores anteriores a la presentación del concurso que ya han obtenido. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de esta

Provincia y en el diario "El Federal" del partido de San Isidro, por el término de cinco días sin previo pago (art. 89 ley citada). Se autoriza a correr con el diligenciamiento del presente edicto, al Dr. Esteban Ariel Davicino y/o al Dr. Mario Francisco Tedesco. San Isidro, 8 de abril de 2013. Mariano Vieyra, Secretario.

C.C. 4.628 / may. 17 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Estela Robles, con sede en Ituzaingó 340 Piso 2° de San Isidro, en los autos caratulados "OLMOS ROBERTO ALFREDO s/ Quiebra" Expediente número 62.478, hace saber por (2) dos días que con fecha 7 de marzo de 2013 se ha dispuesto lo siguiente: "San Isidro, 7 de marzo de 2013. 1. Por presentado el proyecto de distribución de fondos (Conf. art. 218 del CPCC). Hágase saber de su presentación a los interesados. A tal fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Estela Robles, Juez Civil y Comercial N°12, San Isidro". San Isidro, 22 de abril de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 4.629 / may. 17 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 14 de marzo de 2013, se ha resuelto la declaración de quiebra de PROTEL SERVICIOS S.A., tramitando la causa "Protel Servicios S.A. s/Quiebra (expediente 088608)" por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, designándose Síndico a la Dra. Lidia Roxana Martín, con domicilio en Paraná 833, Piso 2, Of. "B" (4815-1732). Los acreedores deberán concurrir a dicho domicilio a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 7 de junio de 2013 y hasta el 25 de junio podrán compulsar las Insinuaciones presentadas. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Intímase a la deudora para que cumpla con los siguientes requisitos: Entregue a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados constituyan domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que la fecha fijada para la presentación del informe individual de los acreedores es el 7 de agosto de 2013 el informe general previsto en el art. 39 LCQ es el 19 de septiembre de 2013. Buenos Aires, 12 de abril de 2013. Gerardo D. Trodler, Secretario.

C.C. 4.630 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, hace saber que con fecha 13/06/2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. TRIMARCO MARÍA ESTER, DNI 11.181.228, CUIT 23-11181228-4, con domicilio real en la calle Don Orione Manzana 34, Cuerpo 1°, Piso 2° Departamento "A", Partido de Claypole, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Cdr. Mariano Sánchez hasta el día 07/06/2013 con domicilio en la calle Hipólito Vieytes N° 1098, 1° Piso, Banfield (Tel.: 4202-9160) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose la presentación del informe previsto por el Art. 35 LCQ hasta el día 09/08/2013 y para la presentación del informe general previsto par el Art. 39 hasta el día 09/10/2013. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición del Síndico. (Art. 88, inc. 5°, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2013. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.632 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 518/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006063 caratulada: "Rodríguez, Hugo Alberto; Acosta, Ana María s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ANA MARÍA ACOSTA, -titular del DNI N° indocumentada-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de abril de 2013. Y Visto: Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Ana María Acosta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.-... IV.- (.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez, Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 4650 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 339/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005705 caratulada: "González, José Luis s/Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ de nacionalidad peruana, soltero, instruido, vendedor ambulante, nacido el 1/11/1982 en la ciudad de Lima, Perú, hijo de José y de María Elena Mestre, con último domicilio conocido en la calle 850 N° 887 y 888 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 3 de abril de 2013... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de José Luis González, de nacionalidad peruana, soltero, instruido, vendedor ambulante, nacido el 1/11/1982 en la ciudad de Lima, Perú, hijo de José y de María Elena Mestre, con último domicilio conocido en la calle 850 N° 887 y 888 de la localidad de Solano, Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado González sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado José Luis González, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González - Secretaria". María C. González, Secretaria.

C.C. 4651 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 1787/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006231 caratulada: "Fernández, Juan Carlos s/ Daño en Concurso Real con Amenazas Simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, -titular del DNI N°31.014.764-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de abril de 2013. I. Declarar la rebeldía de Juan Carlos Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la

presente causa, hasta tanto el imputado Fernández sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III... IV. Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez, Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 4652 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional Nro. 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín Nro 1753, piso 2do de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados "Infracción Ley 13.944 - Denunciante: Cantero Tamara Ivana", cita por el término de cinco días a MONZÓN IVÁN EZEQUIEL, imputado del delito de Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do. párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 03 de mayo de 2013.- Atento a lo informado a fs. 14, fs. 15, fs. 25, fs. 26, fs. 31, fs. 32, fs. 42 y fs. 46, cítese al imputado Iván Ezequiel Monzón por edicto, a los fines de notificarlo en orden a lo normado por el art. 60 del CPP, para el día 04 de junio de 2013, a las 09:00, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del CPP. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal".

C.C. 4658 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Javier Mario González, cita y emplaza a JEAN PIERRE PLACENCIA MONTOYA, de nacionalidad peruana, sin apodos, nacido el 31 de diciembre de 1990, en la Ciudad de Lima, soltero, instruido, empleado, hijo de Luis Fredy Placencia Tirado (v) y de Gladys Inocenta Montoya Diez (v), con domicilio en la Manzana 30, casa 16 del Barrio Las Achiras de la localidad bonaerense de Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con prontuario U 2429734 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y 1353372 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 1224/12-0890 (IPP N° 18955/12), caratulada: "Placencia Montoya Jean Pierre s/Robo agravado por el uso de arma de fuego y portación ilegal de arma de fuego y privación ilegítima de la libertad agravada", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 26 de abril de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y téngase presente. Habida cuenta lo informado a fs. 281/289, siendo que el encartado Placencia Montoya no ha sido habido en el domicilio consignado en autos, cítese al mismo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP)... Fdo.: Javier Mario González, Presidente. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado". Secretaria, 26 de abril de 2013. Fdo. Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.634 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍA - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SALICA ALEJANDRO EZEQUIEL en la I.P.P. N° 07-02-002488-12 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Salica Alejandro Ezequiel fue condenado el día 23 de abril del corriente año, a la pena de un (1) mes de Prisión de Ejecución Condicional, por el delito de "Hurto en grado de

Tentativa", en los términos de los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal, adquiriendo firmeza lo resuelto el día 30 de abril del corriente año, por lo que la condena se tendrá por no pronunciada el día 30 de abril del año 2016 (Art. 27 del C.P.), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 30 de abril del año 2022 (Art. 21, inc. 1 del C.P.). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 30 de abril del año 2014 (Art. 27 bis del C.P.). Secretaria, 3 de Mayo de 2012. Avellaneda, 3 de mayo de 2012. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías." Secretaria, 2 de mayo de 2013. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.638 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP, B1642BXM) Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.683/02 (Sorteo N° 8491 e I.P.P. N° 114.675), caratulada "Barros Valenzuela Pabla de Lourdes y otro s/ Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de lesiones culposas, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a BARROS VALENZUELA PABLA DE LOURDES, de nacionalidad chilena, D.N.I. 11.393.362-3, nacido en fecha 04/02/1969, en Santiago de Chile, Chile, hijo de Miguel Barros y de Isabel Valenzuela, de estado civil soltera, con último domicilio conocido en Lima y O'Brien, Hotel Cosmo, Constitución, Capital Federal, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 2 de mayo de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente los ofrecimientos de prueba efectuado por el Sr. Fiscal de Juicio de fs. 126 y la Sra. Defensora Oficial obrante a fs. 141. Teniendo en cuenta que la imputada de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado, conforme se desprende de lo informado a fs. 122, 128, 134/135 y 136 y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado en el punto B) de fs. 126 por el Dr. Diego Grau, Fiscal a cargo de la Fiscalía de Flagrancia Departamental, intímese a Pabla De Lourdes Barros Valenzuela a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado y notifíquese a la Defensa Oficial. Notifíquese, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese." Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 16 de febrero de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.631 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FRANK RICARDO FERNANDEZ MANCO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 009552:1 seguidas al nombrado en orden al delito de Privación ilegal de la libertad Agravada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de abril de 2013. En atención al estado del presente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Frank Ricardo Fernández Manco, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 23 de abril de 2013.

C.C. 4.635 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, notificar por el término de cinco días, a SEBASTIÁN HÉCTOR o SERGIO PABLO PESSINA PÉREZ el pronunciamiento

dictado por el Tribunal de Casación Penal en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1252/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2012. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez que la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos dispuso casar la sentencia oportunamente dictada por esta sede, absolviendo en consecuencia a los justiciables de autos, déjese sin efecto la declaración de rebeldía como así también la orden de comparendo compulsivo que pesaba sobre los encausados Eduardo Gustavo Barrientos N.N. y Sebastián Héctor Pessina Pérez, en el marco de la causa N° 1252/1 de conformidad a lo establecido en el Art. 307 del CPrP. Ello así corresponderá ser resuelto más allá de la comparencia o no de los mismos. II. Asimismo, en razón de lo dispuesto en el acápite que antecede, librese oficio al Ministerio de Seguridad de esta provincia y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. III. Por otra parte, teniendo en cuenta la nueva situación procesal de los justiciables, notifíquese a los mismos por edicto, durante el término de cinco días, el fallo dictado por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 5 de octubre del 2010. IV. Librese edicto a fin que sea publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, adjuntándose el mismo al correspondiente oficio. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. "En la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez (...). Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: I. Declarar admisible el recurso de Casación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Karina Roxana Costas, a favor de Sergio Pessina Pérez y de Eduardo Gustavo Barrientos. II. Casar la sentencia de grado, absolviendo lisa y llanamente a Sergio Pablo Pessina Pérez y a Eduardo Gustavo Barrientos, en orden al delito de Encubrimiento agravado, sin costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués y Carlos Ángel Natiello, Jueces de Casación. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado. Secretaria, 30 de noviembre 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado. C.C. 4.636 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, Notificar por el término de cinco días, a SEBASTIÁN HÉCTOR O SERGIO PABLO PESSINA PÉREZ el pronunciamiento dictado por el Tribunal de Casación Penal en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1252/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2012. I. En atención al estado de los presentes obrados y toda vez que la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos dispuso casar la sentencia oportunamente dictada por esta sede, absolviendo en consecuencia a los justiciables de autos, Déjese sin efecto la declaración de rebeldía como así también la orden de comparendo compulsivo que pesaba sobre los encausados Eduardo Gustavo Barrientos N.N. y Sebastian Héctor Pessina Pérez, en el marco de la causa N° 1252/1 de conformidad a lo establecido en el Art. 307 del CPrP. Ello así corresponderá ser resuelto más allá de la comparencia o no de los mismos. II. Asimismo, en razón de lo dispuesto en el acápite, que antecede, librese oficio al Ministerio de Seguridad de esta provincia y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. III. Por otra parte, teniendo en cuenta la nueva situación procesal de los justiciables, notifíquese a los mismos por edicto, durante el término de cinco días, el fallo dictado por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 5 de octubre del 2010. IV. Librese edicto a que sea publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, adjuntándose el mismo al correspondiente oficio. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez. En la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez (...). Antecedentes:... Cuestiones:... Sentencia: I. Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Karina Roxana Costas, a favor de Sergio Pessina Pérez y de Eduardo Gustavo

Barrientos. II.- Casar la sentencia de grado, absolviendo lisa y llanamente a Sergio Pablo Pessina Pérez y a Eduardo Gustavo Barrientos, en orden al delito de Encubrimiento Agravado; sin costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués y Carlos Ángel Natiello, Jueces de Casación. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado". Secretaria, 30 de noviembre de 2012. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado. C.C. 4.637 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield 2° piso, en los autos N° 10.734/1 caratulados "Peralta, Jeremías Joel y otro s/ Robo Calificado por su comisión en poblado y banda en grado de tentativa", a efectos de notificar a GABRIEL ALEJANDRO BARRIOS la resolución recaída en autos que a continuación se transcribe "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar extinguida la pena impuesta a Gabriel Alejandro Barrios en el marco de estas actuaciones. Art. 16 del Código Penal. 2 Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, archívese. Fdo: Isabel Ación Juez, Emilia Cassetta Secretaria". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013, en formal gratuita. C.C. 4.639 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 545/08, Interno N° 222 caratulada "Medina Anselmo Vicente s/ Usurpación (Art. 181 inc. 1° del C.P.) a Demetrio Josefina en Villa Gesell", Secretaria Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a MEDINA ANSELMO VICENTE, titular del D.N.I. N° 10.289.004 de la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Dolores, 14 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:.. y considerando:... por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la Causa N° 545/08 Interno N° 222, caratulada "Medina Anselmo Vicente s/ Usurpación Art. 181 inc. 1° del C.P. a Demetrio Josefina en Villa Gesell" correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Medina Anselmo Vicente, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 10.289.004, nacido el 22 de enero de 1955 en Colina Elisa, Provincia de Chaco, hijo de Pentecotés y de Ramona Ángela Romero, domiciliado en calle Malvinas N° 17, Barrio Los Olmos de Villa María (Provincia de Córdoba), con Prontuario N° 1245171 Sección A.P., por el delito de Usurpación, previsto y reprimido en el Art. 181 inc. 1° del Código Penal en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio, sin Costas (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese - Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. A fin de notificar al imputado, librese exhorto conforme lo normado por la Ley 22.172 al Sr. Juez Correccional en Turno con Jurisdicción en la localidad de Villa María, Pcia. de Córdoba. Cumplido todo ello, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado supra por la Actuaría y teniendo en cuenta la imposibilidad de localizar al imputado Medina Anselmo Vicente en el domicilio fijado en autos, previo a resolver lo que corresponda, Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. (Fdo.) Analía H.C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 6 de mayo de 2013. C.C. 4.645 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.887, I.P.P. N° 03-00-006416-09, caratulada "PAZ HEBE EMILCE Posible Comisión Delito Acción Pública", de trámite ante este

Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1466 Dpto. T entre 62 y 63 de La Plata, la resolución que dictara la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., con fecha 18 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se hace lugar al recurso de apelación impetrado por los fundamentos dados y se revoca la resolución en crisis en cuanto dispuso el desalojo de María Silvia Díaz y demás personas del inmueble ubicado en calle Ulke 1010 de Dolores, rechazando la solicitud de suspensión esgrimida por la señora Defensora Oficial... Fdo: Fernando Sotelo- Susana Miriam D.Yaltone- Matías Nicolás Sommariva- Auxiliar Letrado." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2013. Por recibida la I.P.P. 03-00-006416-09, no surgiendo de la lectura de la misma un nuevo domicilio de la víctima Rubén Paz, procédase a notificar al nombrado la resolución dictada por el Superior por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de mayo de 2013. C.C. 4.646 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-860-12 seguida a Olivera Brian Nicolás por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido de mención, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...; Resultando:...; y considerando:.. Resuelvo: Sobreseer definitivamente en esta I.P.P. N° 03-03-860-12 a BRIAN GUSTAVO NICOLÁS OLIVERA, argentino, D.N.I N° 37.637.793, nacido el 06 de octubre de 1.991 en General Madariaga, hijo de Daniela Elisa Olivera, domiciliado en calle 21 e/4 y 6 de General Madariaga, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y reprimido en el Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737, por el supuesto de atipicidad por ausencia de lesividad en su conducta alcanzada por el principio de reserva constitucional. (Art. 323 inc. 3° y 337 del C.P.P.)... Fdo. Gastón Giles. Juez" y del proveído que ordena el presente, que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido en relación a lo manifestado por la Defensora Oficial interviniente, Dra. Muriel Mendoza a fs. 123 y lo dispuesto a fs. 124, procédase a la notificación de la resolución obrante a fs. 112/117, por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 02 de mayo de 2013. C.C. 4.647 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a ERNESTO GONZÁLEZ SOTELO y JUAN VIDAL CUBILLA MARTÍNEZ - causa original N° 811/09 (Orden interno 23208)-, con fecha 6 de julio de 2010, se condenó a Ernesto González y a Juan Vidal Cubilla Martínez (fs. 515/527) a la pena de 8 (ocho) años y 6 (seis) meses de prisión en el caso del primero, y a 9 (nueve) años de prisión en el caso del segundo con más las accesorias legales y costas, en el caso de González en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo y tenencia de arma de guerra en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 55, 167 inc. 2, 166 inc. 2, 2do. Párrafo, 189 bis inc. 2do, 2do.

párrafo del C. Penal; en el caso de Cubilla Martínez en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego con aptitud para el disparo y portación de arma de guerra en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 55, 167 inc. 2, 166 inc. 2, 2do. Párrafo, 189 bis inc. 2do, 4to párrafo del C. Penal. No se declaró reincidencia. Se ordenó el decomiso de la pistola marca Bersa 9 mm., modelo "Mini Thunder 9", con su numeración suprimida, cargador colocado y proyectiles en su interior, efecto N° 113.647. (art. 23 del C. Penal y 522 del CPP). Con fecha 22 de marzo de 2013, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Pcial., en la causa N° 44.157 Resolvió casar el monto de la pena impuesta, fijándolas finalmente en, el caso de Ernesto González en 7 (siete) años y 6 (seis) meses de prisión; y en el caso de Juan Vidal Cubilla Martínez en 8 (ocho) años de prisión; ambos por los delitos que venían condenados en primera instancia. Con fecha 23 de mayo de 2009 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/3). El 10 de junio de igual año se decretó la prisión preventiva de ambos causantes (fs. 240/242). Manteniéndose en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente, la pena vencerá el 22 de mayo de 2017 en el caso de Juan Vidal Cubilla Martínez; y el 22 de noviembre de 2016 en el caso de Ernesto González. Los datos personales del causante Ernesto González son: DNI 13.005.206, nacido el 25 de septiembre de 1959 en San Pedro, Misiones, hijo de Albino González y de Emilia Sotelo, con domicilio en calle Itaembé Mní, manzana 39 "Treinta viviendas", casa 4, de Posadas Misiones (Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de la ciudad de Bahía Blanca). Los datos personales del causante Juan Vidal Cubilla González son: Cédula de la República de Paraguay N° 3.036.453, nacido el día 14 de febrero de 1979 en San Pedro del Paraná, Paraguay, hijo de Juan Cancio Cubilla Osorio y de Anuncia Martínez Sanabria, domiciliado en Capital Leguizamón esquina Parapití de San Pedro del Paraná, Paraguay. (Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de la ciudad de Bahía Blanca). María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía blanca, 7 de mayo de 2013.

C.C. 4.648 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Dra. María Elena Baquedano actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 289/09 orden interno 2216, que se le sigue a ÁVILA LUIS FERNANDO por el delito de Robo Calificado por el uso de arma de fuego a los efectos de hacerle saber que se ha dictado en la presente causa la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Luis Fernando Ávila (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, -Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal en lo Criminal N° Uno de Bahía Blanca.) Cómputo Legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S., que por ante la Secretaría Única, del Tribunal en lo Criminal N° uno departamental, tramita el expte. 289/09 orden interno N° 2216 caratulado "Ávila, Luis Fernando por Robo Calificado por el uso de armas de fuego, tentativa de robo calificado por el uso de arma de fuego y Portación ilegítima de arma de uso de uso civil en Bahía Blanca" con fecha 08 de junio de 2010, se ha dictado veredicto y sentencia, en la causa de precita (fs. 12/17, de la Causa N° 44.883) en donde el encausado Luis Fernando Ávila fue condenado como coautor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de armas, robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (3 hechos) todos ellos en concurso real de delitos, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, 166 inc. 2° en relación al Art. 42, 189 bis, inc. 2, tercer párrafo y 55 del Cód. Penal, como fue petitionado por las partes a fs. 489 y ratificado por el procesado a fs. 500 a la pena

de siete (7) años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, y pago de las costas procesales; según hechos cometidos en la ciudad de Bahía Blanca, el día 26 Octubre de 2008, en perjuicio de Juan Marcelo Cabrera, Elsa Liliana Garrido y Guadalupe Marlene Igor Seguel (Art. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 44, 55, 166 inc. 2°, 189 bis inc. 20, tercer párrafo del C. Penal). Sentencia que fue recurrida ante los estrados casatorios. Instancia que con fecha 31 de julio del corriente año (v. fs. 53/59, de la causa N° 44.833) rechazo, por improcedente, el recurso de casación interpuesto por la defensa de Luis Fernando Ávila y, en consecuencia, confirmar la sentencia impugnada en todo cuando fuera materia de agravio, con costas. (Arts. 18, 28, 31 y 33 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución Provincial, 209, 210, 435, 448, 450, 451, 454, 464, 530, y 531 del C.P. Penal). La defensa técnica del causante anotició el desistimiento del recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley (fs. 734/735), restando consecuentemente firme el resolutorio en cuestión con fecha 14 de agosto de 2012 (fs. 70 de la causa N° 44.833), esto es, la fecha de notificación del resolutorio del Tribunal de Casación penal. Surge de las constancias de la causa citada, que el causante fue aprehendido el 26 de octubre de 2008. Consecuentemente la pena vencerá el día 25 de octubre de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. en torno a lo requerido. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. (Fdo. Dr. José Ignacio Pazos Crocitto Secretario). Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 300 (trescientos). Secretaría. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013. (Fdo. Dr. José Ignacio Pazos Crocitto. Secretario). Bahía Blanca, 2 de mayo de 2013 Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Luis Fernando Ávila. Asimismo notifíquesele del estado de las presentes actuaciones e intímesele al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Sr. Juez Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes)." Asimismo hago saber a Ud. los datos personales del imputado Luis Fernando Ávila, argentino, DNI 28.946.788, nacido el 01/07/1981 en Bahía Blanca, hijo de Isaac Miguel Ávila y de Alicia Isabel Carabajal, con último domicilio en calle El Calden N° 2330 de la ciudad de Bahía Blanca. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3er Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2013.

C.C. 4.649 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 3 días del mes de mayo de 2013, en el marco de la IPP 15-01-006026-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Desobediencia y motivo bastante para sospechar que JOSÉ LUIS MEDINA ha participado de su comisión, desígnase audiencia para el nombrado para el día 20/05/2013 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Lorena Carpovich. Agente Fiscal.

C.C. 4.688 / may. 17 v. may. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Sec. 20, sito en Callao 635, planta baja CABA, comunica en autos "Corporación Avícola S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 092991, que por auto de fecha 15-4-13 se dispuso el cambio de fechas oportunamente dispuestas en el

concurso preventivo de CORPORACIÓN AVÍCOLA S.A., CUIT 30-70794510-5, inscripta en la IGJ bajo el número 3565, libro 17, de SA, el día 19.4.02, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1827, piso 10 "B", CABA. El síndico designado es la contadora Mariela Adriana Bellani, con domicilio en M. T de Alvear 1364, piso "D", CABA. El síndico presentará el informe correspondiente al art. 39 LCyQ, el día 18-9-13. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 12-5-14, a las 11 horas. Buenos Aires, 7 de mayo de 2013. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

L.P. 19.771 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Sec. 20, sito en Callao 635, planta baja CABA, comunica en autos "Arregui Patricio Rodolfo s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 093308, que por auto de fecha 15-04-13 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ARREGUI PATRICIO RODOLFO, CUIT 20-18208487-6, con domicilio en la calle 9 de Julio 814, "Gral. Las Heras, Prov. de Bs. As. El síndico designado es la contadora Mariela Adriana Bellani, con domicilio en M. T de Alvear 1364, piso 3 "D", CABA. Se ha dispuesto como plazo hasta el cual se podrán presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 7-6-13 en el horario de 12 a 18. El síndico presentará los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCyQ, los días 7-8-13 y 18-9-13 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 12-5-14, a las 11 horas. Buenos Aires, 7 de mayo de 2013. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

L.P. 19.772 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Sec. 20, sito en Callao 635, planta baja CABA, comunica en autos "Meaca María Andrea s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 093309, que por auto de fecha 15-04-13 se dispuso la apertura del concurso preventivo de MARÍA ANDREA MEACA, CUIT 27-18208488-9, con domicilio en la calle 9 de Julio 814, Gral. Las Heras, Prov. de Bs. As. El síndico designado es la contadora Mariela Adriana Bellani, con domicilio en M. T. de Alvear 1364, piso 3 "D", CABA. Se ha dispuesto como plazo hasta el cual se podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico el día 7-6-13 en el horario de 12 a 18. El Síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ, los días 7-8-13 y 18-9-13 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 12-5-14, a las 11 horas. Buenos Aires, 7 de mayo de 2013. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

L.P. 19.773 / may. 15 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, integrado por los doctores María Amelia Arroyo, Germán Luis Meiszner y Pablo Horacio Ferrari, sito en la calle Aristóbulo del Valle 848, en los autos caratulados "Quintana Ayelén Daiana y otros s/ Protección y Guarda de Personas" n° expte. 59.071, cita y emplaza a los Progenitores de las niñas referidas Sra. SILVIA NOEMÍ MANSILLA y Sr. ISIDORO UBALDO QUINTANA, por el plazo de 10 días mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario Varela al Día, a fin de que comparezcan a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de incomparecencia injustificada de resolver las presentes con las constancias de autos (arg. Art. 341 del CPCC). Quilmes, 30 de noviembre de 2012. Carolina Stein, Abogada.

L.P. 20.075 / may. 17 v. may. 20

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de DONATO SERAFÍN GONZÁLEZ. Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2012. Leonardo Del Bene, Secretario.

C.F. 32.351 / may. 17 v. may. 21

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 5 DÍAS – El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 18 de marzo de 2013 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MIGUEL FERNANDO ALFONSO, DNI 13.267.050 CUIT N° 20-13267050-2 con domicilio en Avda. Arturo Alio N° 853 de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Daniel Calixto Cejas con domicilio en Rawson N° 2970 P.B. de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 2 de julio de 2013, atendiendo los días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 2 de mayo de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado. M.P. 34.081 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS – En fecha 12.11.12 la Dra. María Cristina Samiento, Juez del Juz. Civ. y Com. N° 9 Sec. Única Dto. Jud. Mar del Plata, en autos "Pardo Rubén Darío s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte. N° 30935/12 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de RUBÉN DARÍO PARDO DNI 18331527 CUIT 20-18331527-8, dom. La Pampa N° 3922 PB, Mar del Plata solicitado por el concursado el 8.11.12. Síndico Rubén Daniel Sesto quien en Av. P. Luro N° 3894 1° "A" recibirá las verificaciones de créditos con sus títulos justificativos de lunes a viernes (hábiles) de 18 a 20 hs. hasta el 19/6/13. Inf. Ind. 5/8/13. Inf. Gral. 18/9/13; Aud. Inf.: 20/2/14 a las 10 hs. Martín Zambecchi, Secretario. M.P. 34.114 / may. 15 v. may. 21

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, con domicilio en Larroque y Pte. Perón, Edificio Tribunales, Piso 2, Banfield, en los autos: "Kordyl, Rodolfo c/Hajduk, Rodolfo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", hace saber a herederos de RODOLFO HAJDUK que se ha iniciado demanda por prescripción adquisitiva, cuyo traslado se ha ordenado notificar por este medio, a saber "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2013. De la acción que se deduce, que tramitara según las normas del proceso sumario (art. 320 CPCC); córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 de CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si la otra parte lo solicitare (arts. 484 y 59 del CPCC)... Fdo. Pablo Esteban Tejada. Juez". Lomas de Zamora, 12 de abril de 2013. Vanina A. Fischer, Auxiliar Letrada. L.Z. 46.716 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita por diez días a herederos de NÉLIDA AURORA AMIGOT para que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones entabladas por Vicente Rodolfo Prado, caratuladas: "Prado, Vicente Rodolfo, c/ Amigot, Nélide Aurora s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Carlos Salgado, Secretario. L.Z. 46.737 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de GIMÉNEZ ANA SEBASTIANA y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado: Circ. I. Secc. F Mza. 46 Parc. 29 Part. Partido de Avellaneda, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en Juicio. Lomas de Zamora, 12 de abril de 2013. Graciela Eirea, Abogada. L.Z. 46.730 / may. 17 v. may. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL ALFONSO GONZÁLEZ. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2012. Emiliano Ariel Filippelli, Secretario. L.Z. 46.724 / may. 17 v. may. 21

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, cita y emplaza a NÉLIDA MARTA PERENCHIO, JUAN ARNALDO PERENCHIO, JOSÉ MARÍA PERENCHIO, MARÍA ISABEL PERENCHIO, para que en el plazo de doce días, ampliados en razón de la distancia y a herederos de MARCIANO LUIS PERENCHIO y a todos los que se consideren con derecho a las 18/80 avas partes del inmueble objeto de estas actuaciones sito en la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción I, Sección A, Manzana 96, Parcela 3 a, Dominio Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata en la Matrícula 9380 de Rojas (090), para que en el plazo de diez días, comparezcan a contestar la demanda instaurada en los autos caratulados "Passarello, Carlos Alberto c/ Perenchio y Giovannoni, Santiago Luis s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", Expte. N° 3622/2009, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín (B), 07 de marzo de 2013. María F. Patiño, Secretaria. Jn. 69.616 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Dra. Laura Morando, Secretaría Única del Dr. Agustín Daghero, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez n° 81, cita a MAGGI OSVALDO para que comparezca en el término de 5 días en los presentes a hacer valer sus derechos y se lo intima dé y pague en el acto la suma de Dólares Estadounidenses Mil Trescientos Cuarenta y Uno (U\$S 50341,00), que se reclaman en concepto de capital, con más la de Dólares Estadounidenses (U\$S 25.170,05), fijada provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones (arts. 529 y 541 CPCC) en el presente juicio caratulado "Promotora Fiduciaria S.A. c/Maggi Osvaldo y otros s/ Preparación de la Vía Ejecutiva" Expte. N° 39.908, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 CPC). Fdo: Dra. Laura J. Panizza. Juez Subrogante. Junín, 01 de noviembre de 2010". Luis A. Daghero, Secretario. Jn. 69.604 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - Dr. Eduardo M. Cognigni, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, hacer saber por 10 días, que en autos "Tabares de Bercellini Virginia c/ Novaro y Castello Juan Esteban y Otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 43.463, cita a JUAN ESTEBAN NOVARO y CASTELLO, MARÍA LUISA NOVARO y CASTELLO, JUAN MELCHOR NOVARO y CASTELLO y MARCELO ALBERTO FOULON y CASTELLO, para que en el término de diez días comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPC). Se expide el presente en Junín, a los 26 días de octubre de 2012. Carolina J. Clavera, Secretaria. Jn. 69.619 / may. 17 v. may. 20

11. AZUL**Az.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Teresa Belén Cataldo, sito en la Avda. Pte.

Perón N° 525 de la Ciudad de Azul, comunica que con fecha 21 de septiembre del año 2012, se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. OJINAGA JORGE LUIS, con domicilio en la Avda. General Paz N° 200 de la Ciudad de Bolívar, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de junio del año 2013, ello ante el Síndico, Christian Marcelo Franco, con domicilio en Av. Burgos N° 769 de la Ciudad de Azul, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 10 a 13, venciendo el día 3 de julio del año 2013 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 de la Ley 24.522. La Sindicatura presentará las copias de las impugnaciones recibidas, el día 8 de julio del 2013 hasta las 12:00 horas y los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16 de agosto de 2013 y 30 de septiembre de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas, respectivamente. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 15 de octubre de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Autos: "Ojinaga Jorge Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 56.646, Síndico Contador Christian Marcelo Franco. El auto que ordena la medida "Azul, abril 18 de 2013. Publíquense edictos en el diario La Mañana de la Localidad de Bolívar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco días. Hágase saber al concursado que dicha publicación deberá ser cumplida en el plazo de cinco días desde la notificación por Ministerio de la Ley de la presente resolución (arts. 27 y 30 de la LCQ). Fdo. Jorge Raúl Cataldi. Juez". Azul, 30 de abril de 2013. Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez Civil y Comercial. Dra. Silvana Teresa Belén Cataldo, Secretaria. Az. 71.309 / may. 17 v. may. 23

12. SAN NICOLÁS**S.N.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Ducret, René Horacio s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 101.359, comunica que con fecha 23/4/2013, se decretó la apertura concursal de RENÉ HORACIO DUCRET, CUIT 20-12455097-2, con domicilio en San Martín 1059 de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017/4428801, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 6/6/2013, horario de atención: todos los días hábiles de 9:00 a 18:00. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 6/8/2013 y para la presentación del Informe General el día 18/9/2013. Se fija la audiencia informativa el día 16/5/2014, a las 10 hs, en la sede del Juzgado. Esta causa tramita por agrupamiento (Art. 68 LCQ) con autos "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. 101.000; también tramitan por agrupamiento con estas últimas las causas; autos "Ducret, César Luis s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.360 y autos "Sergrain S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.112. En los expedientes 101.000 y 101.112 se fijó fecha para observar los pedidos verifcatorios hasta el 13/6/2013. San Nicolás, 25 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Secretaria. S.N. 74.321 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Ducret, César Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 101.360, comunica que con fecha 23/4/2013, se decretó la apertura concursal de CÉSAR LUIS DUCRET, CUIT 20-04998720-0, con domicilio en Sáenz 1070 de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017/4428801, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 6/6/2013, horario de atención: todos los días hábiles de 9:00 a 18:00. El vencimiento para la

presentación del Informe Individual es el día 6/8/2013 y para la presentación del Informe General el día 18/9/2013. Se fija la audiencia informativa el día 16/5/2014, a las 10 hs, en la sede del Juzgado. Esta causa tramita por agrupamiento (Art. 68 LCQ) con autos "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 101.000, también tramitan por agrupamiento con estas últimas; las causas autos "Ducret, René Horacio s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.359 y autos "Sergrain S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 101.112. En los expedientes 101.000 y 101.112 se fijó fecha para observar los pedidos verificadorios hasta el 13/6/2013. San Nicolás, 25 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Secretaria.

S.N. 74.320 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Nicolás, cita por diez días para que comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que reintenta prescribir ubicado en calle N° 976, entre calle Echagüe y cortada Segundo García de la ciudad de San Nicolás (inscripción de dominio RDH 8648/74 c/ rel al folio 1024/55), Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec E, Mz, 6, Pc. 18, partida inmobiliaria 16.154, Pdo. de San Nicolás en autos: "FARÍAS HUGO DAVID y otro c/ LANZA FRANCISCO RODOLFO y otros s/ Posesión Veineañal", exp. N° 37.755. San Nicolás, 19 de abril de 2013. Francisco Nicolás Knezovich, Abogado Secretario.

S.N. 74.301 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Secr. Única Depto. Jud. San Nicolás en autos "Labbate Yolanda Beatriz c/ Rial Fabián y otros s/ Reivindicación (Exc. Alquileres, Etc.)" (Exp. 33.584), cita a HUMBERTO NESSA, DNI 6.232.645, para que dentro del término de diez días comparezca en autos y conteste el traslado de fs. 393 de la demanda y ampliaciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. San Nicolás, 04 de abril de 2013. Mariela A. Benigni, Abogada, Secretaria.

S.N. 74.309 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, San Nicolás, en los autos caratulados: "URQUIZA ISMAEL c/ PIROVANI de PICO, MARÍA TERESA s/ Prescripción adquisitiva" Expte N° 100635, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, designado catastralmente como Circunscripción I; Secc. C, Manzana 212, Parcela 4, matrícula 317/1, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás, 22 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Abogada Secretaria.

S.N. 74.332 / may. 16 v. may. 17

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a JOSEFA CHOUSINO DE CARON y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Sec. C, Qta. 41, Mza. 41 c, Parc. 13 a, Partidas 16466 y 16467 de Pehuajó (080), Inscripción de dominio 6077 F° 783/1900 Mercedes, para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos: "Castro, Ricardo Ramón c/Chousino De Carón Josefa s/ Usucapación" (Expte. 1600/2012), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Pehuajó, 18 de abril de 2013. Ariel Alejandro Michelli, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.417 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pehuajó, cita y emplaza a CAMILA QUIROGA DE PORTELA o en sus caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Pehuajó, designado catastralmente como: C: 15, M: 12,

Sección: A, Parcela 15-b, Partida Nro.: 21.548 para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Durisotti Jorge Iván y otra c/ Quiroga De Portela Camila /s Usucapión", Expte.1411/2012, que tramita ante este Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente el proceso (conf. Art. 341, 681 y del cod. ritual). Pehuajó, 25 de abril de 2013. Ariel Alejandro Micelli, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.418 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Hervada Iván Benjamín Augusto y otra c/Serafini Ángel s/Usucapión" Expte. N° 7.432/2012, cita y emplaza por diez días a ANGEL SERAFINI y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre los inmuebles ubicados en la planta urbana sin número, de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Inscripción 13522, Folio 1074 v, Tomo 3, Año 1.905, Serie P, del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre de Ángel Serafini, los que se designan, según su título, como: a) Lote "c" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 12; Número de Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7408, Número de Partida Municipal: 55530; b) Lote "d" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 13; Número de Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7409, Número de Partida Municipal: 55540, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. América 26 de marzo de 2013. María Leandra López, Secretaria.

T.L. 77.422 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen en los autos caratulados "Hervada, Alejandro Aníbal Enrique c/Serafini Ángel s/Usucapión" Expte. N° 7.433/2012, cita y emplaza por diez días a ANGEL SERAFINI y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre los inmuebles ubicados en la planta urbana sin número, de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Inscripción 13522, Folio 1074 v, Tomo 3, Año 1905, Serie P, del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre de Ángel Serafini, los que se designan, según su título, como: a) Lote "k" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 6; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7402, Partida Municipal: 55490; b) Lote "l" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 7; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7403, Partida Municipal: 55500; c) Lote "m" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 8; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7404, Partida Municipal: 55510; d) Lote "n" de la Manzana 33: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección A, Manzana: 51, Parcela: 9; Partida en Guía de Contribuyentes: 089 - 7405, Partida Municipal: 55520, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. América, 3 de abril de 2013. María Alejandra López, Abogada.

T.L. 77.423 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle San Martín 190 Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en la calle Islas Malvinas s/n° entre las

calles San Juan y Sarmiento, datos catastrales: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 32, Parcelas 4a, de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor, que se pretende usucapir, comparezca por ante estos actuados caratulados "CRAIG ELSA ESTER c/ DERECHO JACINTO SACRISTÁN s/ Usucapación" Expte. 5122, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Tejedor, 28 de noviembre de 2012. Hernán Emilio Córdoba, Secretario.

T.L. 77.386 / may. 17 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle San Martín 190 Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en la calle San Juan s/n° datos catastrales: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 36, Parcela 2, de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor, que se pretende usucapir, comparezca por ante estos actuados caratulados "BIONDINI, MÓNICA ESTER c/ PERTOZA ISIDRO s/ Usucapión", (Expte. 5696), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Tejedor, 17 de septiembre de 2012. Hernán Emilio Córdoba, Secretario.

T.L. 77.387 / may. 17 v. may. 20

16. ZÁRATE-CAMPANA Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Felicitas Inés Ferrari, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, sito en calle Güemes N° 1112 de la ciudad de Campana, en los autos "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Palau José y otros s/ Ejecución Hipotecaria s/ Concurso Especial" Expte. 16377/96, se cita y emplaza a los herederos del Sr. JOSÉ PALAU, para que comparezcan en el término de 5 días a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los defienda y represente. Campana, 10 de abril de 2013. Dra. Filicitas Inés Ferrari, Secretaria.

Z-C. 83.266 / may. 16 v. may. 17

18. TRES ARROYOS T.A.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, sito en Brandsen 562, en los autos "Las Colinas de Arroyo Seco c/ GASANEO M. VÍCTOR Y OTROS s/ Cobro Ejecutivo" (N° 30.151), atento lo normado por los arts. 529 inc. 2do., 145 y 166 CPCC, cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Judicial y diario local para que dentro del plazo de cinco días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Firmado: Hernando A. A. Ballatore (Secretario Civil y Comercial N° 1). Tres Arroyos, 19 de abril de 2013.

T.A. 87.127

23. LA MATANZA L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos "Martilloto, Cayetano c/ Greco, Cayetano y otros s/ Posesión veinteañal", cita y emplaza a MARÍA MILITELLO DE GRECO, a sus presuntos sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Constituyentes 952 de Villa Madero a usucapir, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, abril 3 de 2013. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.310 / may. 17 v. may. 20